

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0142-RE

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN
DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 033

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0142-RE

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es “Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)”, según el artículo 196, letra c) de la norma ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: “Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en el Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-DFIN-2023-1533-ME de 27 de diciembre de 2023, la Dirección Financiera solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, “(...) autorizar la reforma al PAC, a fin de incluir la actividad: “SOPORTE ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO Y/O ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL SISTEMA FINANCIERO CGWEB” para el año 2024 (...)”;

Que, mediante informe técnico solicitud modificación al plan anual de contratación, de 27 de diciembre de 2023, elaborado por la Ing. Andrea Isabel Chirán Cabrera, Contadora, revisado y aprobado por el Ing. Francisco Vallejo López Director Financiero, en el cual concluyen y recomiendan lo siguiente:

“3.1. Justificación Técnica

Incluir la Actividad: CONTRATAR SOPORTE ESPECIALIZADO CGWEB

Con el fin de seguir contando el soporte especializado, mantenimiento y/o asesoramiento técnico del sistema financiero CGWEB, ante cualquier requerimiento por parte de los usuarios del sistema y a los cambios dinámicos que realizan los Organismos de Control en las etapas de: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Facturación, es indispensable mantener el soporte técnico para el uso de la herramienta, dado el caso en el que se presente algún inconveniente o problema interno que requiere solventarse de

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0142-RE

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

manera inmediata.

Es así que, desde enero 2024 tendrá una cobertura mensual para los soportes, actualizaciones de versiones, aplicaciones de mejoras o cambios al sistema dados por cambios de ley o determinados por entes de control y cierre del año fiscal.

Adicionalmente la Dirección Financiera con el propósito de dar cumplimiento a las Normas de Control Interno del Sector Público 405-02 referente a Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental.- “El sistema de contabilidad de las entidades públicas se sustentará en la normativa vigente para la contabilidad gubernamental y comprende, entre otros, la planificación y organización contables, objetivos, procedimientos, registros, reportes, estados financieros y demás información gerencial y los archivos de la documentación que sustentan las operaciones”.

Motivo por el cual se requiere incluir esta actividad en el PAC 2023 de la EPMSA.

3.2. Justificación económica

La Dirección Financiera cuenta con el Informe de Necesidad y Términos de referencia para “Contratar el soporte CG/WEB”. En dichos documentos se evidencia que la adquisición se realizará a través de Régimen Especial y que su presupuesto referencial es de USD 12.000,00 (Doce mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA.

Con este antecedente, es necesario proceder a la inclusión de esta actividad en el PAC de la EPMSA para el tercer cuatrimestre del año 2023.” (...)

“5. CONCLUSIÓN

Una vez que se ha gestionado las reformas correspondientes con la Gerencia de Planificación y Proyectos y la modificación presupuestaria con la Dirección Financiera, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección Financiera, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2023 de dicha dirección.”

Que, mediante memorando No. EPMSA-DA-2023-2187-ME, de 27 de diciembre de 2023, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia Jurídica “(...) se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2023 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a incluirse.”;

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0142-RE

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

resolución,

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 33 del año 2023, de conformidad con el anexo denominado “*cuadro_reforma_pac_033-signed-signed.pdf*”, contenido en el memorando No. EPMSA-DA-2023-2187-ME, de 27 de diciembre de 2023, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2023-2187-ME

Anexos:

- CGWEB 2024
- Certificado Nro. QUI-052101
- 7Informe Técnico PAC-signed-1-signed.pdf
- EPMSA-DFIN-2023-1533-ME solicitud reforma.pdf
- Cuadro reforma pac 033-signed-signed.pdf



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0142-RE

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

Copia:

Señora Ingeniera

Ana María Morales Auz

Directora Administrativa -EPMSA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Señora Ingeniera

María Belén Cumbicos Cañar

Analista de Compras Públicas 1

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

Analista Jurídico 1 EPMSA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

